El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

## 1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en: Que el Municipio de Caicedonia Valle, debe realizar acciones encaminadas a apoyar las actividades tendientes a mejorar la producción de cafés especiales, como fomento a los pequeños microempresarios rurales del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

**¿Qué es un café especial?**
los cafés especiales, pero también otros tipos de cafés como los gourmets, los de origen y los orgánicos y en qué se diferencian.

**Café especial.**

En palabras sencillas es un café con altos estándares de calidad que van desde la semilla hasta

la taza. Además, se califica bajo el protocolo de puntuación de la SCA (Specialty Coffee Association), en una escala que va de 0 a 100 puntos y que permite diferenciar los cafés comerciales de los especiales.

- Los cafés especiales por lo general se cultivan entre los 1500 y los 2100 metros sobre el nivel del mar.
- Revisa en su empaque o pregunta su puntaje en la escala de la SCA.
- Debe especificar claramente la variedad, por ejemplo: Caturra, Tabi, Castillo, Gesha etc.
- Debe especificar claramente su proceso de beneficio, por ejemplo: lavado, natural o honey.
- Revisa en su empaque o pregunta el tipo y fecha de tueste. Normalmente tienen tuestes medios para resaltar todos sus atributos.

**Café gourmet.**

Aunque en teoría también se refiere a un café de gran calidad y muchas personas piensan que un café gourmet es igual que un café especial, recordemos que los segundos son regulados por la SCA, mientras que no hay ninguna entidad o normativa que regule los cafés gourmet, sino que son los propios productores y fabricantes quienes lo catalogan de esta forma, seguramente porque los granos han sido seleccionados cuidadosamente.

Otros términos que se utilizan para referirse a granos con pocos defectos o con sabores distintivos en taza pueden ser “premium” o “fina selección”, pero esto no significa que sean especiales, recuerda que deben alcanzar un puntaje mínimo para considerarse de especialidad y que en algunas ocasiones puede ser solo una estrategia de marketing.

**Café de origen.**
Cuando hablamos de un café de origen, se refiere netamente a su procedencia, es decir que proviene de un solo productor, cultivo, finca o región determinada y es esta información la que impulsa su comercialización. Aunque se busca que tenga cualidades únicas, no necesariamente debe cumplir con las características de un café especial, así como un café especial no siempre es de origen. Un ejemplo podría ser algunos blends (mezclas) donde se unen granos, que pueden ser de distintas procedencias, para lograr un café con atributos específicos que se clasifique como especial.

**Café orgánico.**

Para que un café sea certificado como orgánico, debe cumplir con ciertas condiciones en su producción, que están ligadas directamente a su impacto en el medio ambiente, por ejemplo, debe crecer bajo sombra en tierras con abono 100% natural y sin intervención de sustancias químicas artificiales, como pesticidas, fertilizantes y herbicidas. Entonces cuando hablamos de

café orgánico no necesariamente se refiere a la calidad final del café; en este sentido, un café puede ser orgánico, pero no especial y viceversa.
Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de apoyar el renglón productivo del café en la línea de cafés especiales o diferenciados, la Administración Municipal de Caicedonia, mediante la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" realiza el acompañamiento de este importante renglón productivo mediante el control y/o estandarizaciones en fermentaciones, medición de temperatura y control de grados brix (acidez).
Los grados Brix (símbolo °Bx) miden el cociente total de sacarosa disuelta en un líquido. Una solución de 25 °Bx tiene 25 g de azúcar (sacarosa) por 100 g de líquido o, dicho de otro modo, hay 25 g de sacarosa y 75 g de agua en los 100 g de la solución.

**El empaque de los cafés especiales es importante para:**

- Proteger las propiedades organolépticas del café, como su aroma, sabor, color y textura
- Conservar el café durante su transporte, almacenamiento y comercialización
- Presentar el café de forma precisa y positiva ante el público

**Existen diferentes tipos de empaques para café, entre ellos:**

- **Bolsas válvulas**: Son flexibles y tienen una válvula desgasificadora que libera los gases que produce el café después de ser tostado y molido.
- **Empaques con fondo plano**: Tienen un diseño cuadrado que les permite permanecer de pie sin ayuda.
- **Empaques de papel**: Están hechos con papel kraft o cartón, que son materiales biodegradables y reciclables.
- **Henequén, sigal, fique, yute, polipropileno**: Se utilizan para el café verde.
- **Polietileno grueso, vidrio, cartón**: Se utilizan para el café soluble y/o liofilizado.

El empaque del café también puede ser una herramienta de marketing y comunicación. El diseño y la información del empaque pueden ayudar a atraer la atención de los consumidores.

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA", se encuentran registrada la línea estratégica:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.
- **OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio.
- **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- **PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- **PRODUCTO:** Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

- **DESCRIPCIÓN:** Apoyo a nuevos pequeños productores de Café, como estímulo para la producción de café especial.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---|---|
| **2.1 OBJETO** | Realizar apoyo a los productores de cafés especiales mediante el suministro de materiales, equipos y/o elementos que mejoren los procesos de agroindustria, fermentación y/o calidad. |

### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Ficha técnica:**

| COMPONENTES | UND | CANT | VR. UNIT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | | | |
| Apoyo a nuevos pequeños productores de Café, como estímulo para la producción de café especial. | **NUMERO** | 1,00 | $ 20.000.000 | **$ 20.000.000** |
| **Actividades secundarias** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.1** Suministro de (1) tostadora de cafe :<br><br>*Voltaje: 110V<br>*Modelo: 2026.<br>*Marca: MQJL3153609839SAS.<br><br> | **TOSTADORA DE CAFÉ** | 1,00 | $ 8.000.000 | **$** | **8.000.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.2.** Suministro de (4) paquetes de 1000 bolsas para empacar café de 500 Gr, con las siguientes especificaciones tecnicas:<br><br>* Cierre T.<br>* Zipper.<br>* Valvula<br><br> | **PAQUETES** | 4,00 | $ 3.000.000 | **$ 12.000.000** |
| **TOTAL** | | | | **20.000.000** |

## FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

**Objeto:** Realizar apoyo a los productores de cafés especiales mediante el suministro de materiales, equipos y/o elementos que mejoren los procesos de agroindustria, fermentación y/o calidad.

**ITEM 1: Tostadora de Café Industrial.**

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|---|---|

<table>
<tr>
<td>TOSTADORA DE CAFÉ</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>
TOSTADORA DE CAFÉ<br>
Información General:<br><br>
<table>
<tr><td>Ítem:</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>Equipo</td><td>Tostadora de Café</td></tr>
<tr><td>Marca</td><td>MQJL3153609839SAS</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>Voltaje</td><td>110V</td></tr>
<tr><td>Tipo de equipo</td><td>Tostadora eléctrica para café</td></tr>
<tr><td>Uso</td><td>Tostión de granos de café</td></tr>
<tr><td>Aplicación</td><td>Uso comercial y agroindustrial</td></tr>
</table>
<br>
Características Técnicas:<br><br>
<table>
<tr><td>Característica</td><td>Especificación</td></tr>
<tr><td>Alimentación eléctrica</td><td>110 Voltios</td></tr>
<tr><td>Sistema de tostión</td><td>Tambor rotativo</td></tr>
<tr><td>Material de fabricación</td><td>Acero inoxidable</td></tr>
<tr><td>Tipo de operación</td><td>Manual / Semiautomática</td></tr>
<tr><td>Fuente de calor</td><td>Eléctrica</td></tr>
<tr><td>Control de temperatura</td><td>Regulable</td></tr>
<tr><td>Capacidad de trabajo</td><td>Según referencia del fabricante</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>Consumo</td><td>Variable según</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | **energético** capacidad<br>**Sistema de enfriamiento** Integrado<br>**Uso recomendado** Café pergamino y café verde<br>**Componentes Principales:**<br>• Tambor tostador rotativo<br>• Bandeja de enfriamiento<br>• Control de temperatura<br>• Motor eléctrico<br>• Tolva de carga<br>• Sistema de ventilación<br>• Panel de control<br>**Beneficios:**<br>• Tostión uniforme del grano.<br>• Fácil operación y mantenimiento.<br>• Bajo consumo energético.<br>• Ideal para emprendimientos cafeteros y asociaciones productoras.<br>• Fabricación resistente y durable.<br>**Recomendaciones de Uso:**<br>• Operar en superficies niveladas y ventiladas.<br>• Verificar conexión eléctrica de 110V antes de encender.<br>• Realizar limpieza periódica del tambor y bandejas.<br>• No exceder la capacidad máxima recomendada. |

**ITEM 2: Empaque (bolsa) para café de 500 Gr.**

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|---|---|

<table>
<tr>
<td>BOLSA PARA EMPACAR CAFÉ.</td>
<td>PAQUETE POR 1.000</td>
<td>
BOLSAS PARA EMPAQUE DE CAFÉ – 500 GR<br><br>
Información General:<br><br>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Bolsas para empaque de café</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>Paquete x 1000 unidades</td></tr>
<tr><td>Capacidad</td><td>500 gramos</td></tr>
<tr><td>Uso</td><td>Empaque y conservación de café</td></tr>
<tr><td>Aplicación</td><td>Café tostado y molido / café en grano</td></tr>
</table>
<br>
Especificaciones Técnicas:<br><br>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr>
<tr><td>Capacidad de empaque</td><td>500 gramos</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>1000 bolsas</td></tr>
<tr><td>Tipo de cierre</td><td>Cierre tipo “T”</td></tr>
<tr><td>Sistema de sellado</td><td>Zipper reutilizable</td></tr>
<tr><td>Válvula</td><td>Válvula desgasificadora unidireccional</td></tr>
<tr><td>Material</td><td>Material laminado multicapa</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Según disponibilidad del proveedor</td></tr>
<tr><td>Acabado</td><td>Mate o brillante</td></tr>
<tr><td>Protección</td><td>Barrera contra humedad, oxígeno y luz</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | **Tipo de uso** \| Empaque alimenticio<br>**Compatibilidad** \| Café tostado en grano y molido<br><br>**Características del Producto:**<br>• Conserva la frescura y aroma del café.<br>• La válvula permite la salida de gases sin ingreso de aire.<br>• Sistema zipper para apertura y cierre práctico.<br>• Material resistente para almacenamiento y comercialización.<br>• Diseño apto para etiquetado o impresión personalizada.<br>**Componentes:**<br>• Bolsa laminada multicapa.<br>• Cierre tipo "T".<br>• Sistema zipper hermético.<br>• Válvula desgasificadora.<br>**Recomendaciones de Uso:**<br>• Mantener en lugar fresco y seco.<br>• Evitar exposición directa al sol.<br>• Utilizar sellado térmico para mayor conservación del producto.<br>• Almacenar lejos de humedad y contaminantes.<br><br>**Presentación Comercial:**<br><br>**Presentación** \| **Cantidad**<br>Paquete \| 1000 unidades<br>**Observaciones:**<br>Producto apto para procesos de empaque y comercialización de café en presentaciones de 500 gramos, |

| | | |
|---|---|---|
| | | garantizando protección y conservación del producto. |

## 3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

| Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV) | Menor cuantía (SMLMV) | Mínima cuantía (SMLMV) |
|---|---|---|
| Igual o mayor a 1.200.000 | 1.000 | 100 |
| Entre 850.000 y 1.200.000 | 850 | 85 |
| Entre 400.000 y 850.000 | 650 | 65 |
| Entre 120.000 y 400.000 | 450 | 45 |
| Menos de 120.000 | 280 | 28 |

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

**5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día

hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

**MINIMA CUANTIA:** DE $1 HASTA $49.025.340
**MENOR CUANTIA:** DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
**LICITACIÓN PUBLICA:** DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **4.1. OBJETO DEL CONTRATO** | Realizar apoyo a los productores de cafés especiales mediante el suministro de materiales, equipos y/o elementos que mejoren los procesos de agroindustria, fermentación y/o calidad. |

| | |
|---|---|
| **4.2 PLAZO** | El contrato de suministros resultante tendrá una ejecución sesenta (60) días contados partir de la suscripción del acta de inicio. |

### 4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

| | |
|---|---|
| **4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica<br>2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.<br>3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.<br>4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.<br>5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.<br>6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.<br><br>**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA** | 1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.<br>2. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.<br>3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. |

| | |
|---|---|
| **4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **4.5. FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado en pagos parciales con la presentación del respectivo informe, recibido a entera satisfacción por el supervisor. |
| **4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES** | La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga |

establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

| TRIBUTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro-Univalle (si aplica) | 2,0% |
| Estampilla Pro-Hospital (si aplica) | 1,0% |
| Estampilla Pro-Cultura (si aplica) | 1,0% |
| Tasa Pro-Deporte (si aplica) | 2,5% |
| Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica) | 4,0% |
| Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica) | 2,0% |
| Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020 | 0,5% |

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

| | |
|---|---|
| | RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)<br><br>Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023 |

| | |
|---|---|
| **4.6. TIPO DE CONTRATO** | El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro. |

| | |
|---|---|
| **5. RUBRO-PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000634, de fecha 08 de mayo del 2026, rubros: 2.3.2.02.02.008170201086113 Apoyo a nuevos pequeños productores de café, como estímulo para la producción de café especial. Fuente 052 superávit fiscal Sgp libre inversión; por valor de QUINCE MOLLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). y 2.3.2.02.02.008170201086113 Apoyo a nuevos pequeños productores de café como estímulo para la producción de café especial. Fuente 005 propósito general libre destinación municipio 4, 5, 6; por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) expedido por la Secretaría de Hacienda. |
| **6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.<br><br>Si esta no cumple con las condiciones definidas en |

| | |
|---|---|
| | la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.<br><br>La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.<br><br>De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un ( 1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.<br><br>Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.<br><br>Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia.<br><br>Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se |

| | |
|---|---|
| | ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.<br><br>El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. |

| | |
|---|---|
| **7. REQUISITOS HABILITANTES** | El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.<br><br>**EXPERIENCIA:**<br><br>El oferente deberá presentar 8 certificaciones de contratos, en la ejecución de proyectos con el mismo y/o similar objeto.<br><br>• Nombre o razón social del contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).<br>• La certificación debe estar suscrita por quien la expide.<br>• Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.<br><br>**Demás requisitos habilitantes:** |

| | |
|---|---|
| | • El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura logística adecuada (bodega) en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, que garantice el adecuado almacenamiento, custodia y conservación de los equipos, herramientas y productos agropecuarios objeto del contrato, hasta su entrega final, ya que, la "UMATA" NO cuenta con una bodega de almacenamiento.<br><br>• Deberá acreditar certificación y evidencia fotográfica de contar con bodega de almacenamiento en el municipio de Caicedonia- Valle.<br><br>• Deberá presentar carta de compromiso donde garantizará la entrega oportuna y en óptimas condiciones, de la maquinaria en la zona urbano y/o rural del Municipio, según lo convengan con la "UMATA".<br><br>• Deberá presentar cámara de comercio registrada en el Municipio de Caicedonia, con una antigüedad de mínimo 15 años.<br><br>Además, deberá anexar los siguientes documentos:<br><br>**Persona Jurídica**<br><br>1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)<br>2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica<br>3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.<br>4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés<br>5. Cedula de ciudadanía del representante legal<br>6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)<br>7. RUT persona jurídica |

| | |
|---|---|
| | 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa<br>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa<br>10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal<br>11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa<br>12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal<br>13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal<br>14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.<br>15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades<br><br>**Persona Natural**<br>1. Hoja de Vida en formato DAFP<br>2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP<br>3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés<br>4. Cedula de ciudadanía del representante legal<br>5. Fotocopia libreta militar (si aplica)<br>6. RUT.<br>7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.<br>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación<br>9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. |

| | |
|---|---|
| | 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.<br>11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal<br>12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo.<br>13. Certificado de antecedente de delitos sexuales.<br>14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)<br>15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. |

| | |
|---|---|
| **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA** | El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.<br><br>Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. |

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabil | Impacto | Valoraci | Categorí | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar personas sin capacidad para contratar | Afectación en la Ejecución | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 2 | General | Externo | Planeación | Económicos | Condiciones económicas que afectan el mercado | Desequilibrio Contractual | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Ambos | Análisis ponderados de precios de mercado | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Productos que no cumplen con las condiciones técnicas | Perjuicio Económico | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Garantías | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 4 | General | Interno | Planeaci | Operaci | Precios artificialmente Bajos | Mala calidad del servicio | Posible | Moderad | Moderad | Alto | Contratis | Análisis de precios de mercado | Raro | Insignificant | Insignificant | Bajo | Si | Entidad |
| 5 | Gene | Intern | Plane | Oper | Incapacidad jurídica | Afectación en la Ejecución | Posib | Mode | Mode | Alto | Contr | Exigencia de requisitos | Raro | Insignific | Insignific | Bajo | Si | Entidad |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operaciona | Criterios no objetivos | Violación principio de Transparencia | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Requisitos habilitantes adecuados | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Entrega de bienes no contratados | Incumplimiento en las metas | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabil | Impacto | Valoración | Categorí | | |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacion | Incumplimiento | Penales Disciplinarias y fiscales | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratist | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacion | Orden Público | Económicas y financieras | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |

| | |
|---|---|
| **11. SUPERVISOR** | Ejercerá las funciones de supervisor el profesional director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **FECHA** | Para constancia, se firma a los trece (13) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026). |

**JUAN DAVID GOMEZ GUTIERREZ**
Director UMATA

Elaboró y Revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora Externa